ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
DASCD

Entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL y ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS, identificado con C.C 1.119.946.221 de Samaná - Caldas, en calidad de representante legal de la empresa INGFRACOL SAS con NIT 900.381.761-5, existe el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-100-2026 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, el cual está regido por las normas contractuales y administrativas vigentes, además de las cláusulas propias del contrato suscrito por las partes. Que una de las obligaciones contractuales, que tiene el contratista de prestación de servicios, es suscribir el guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. En atención a lo anterior, se suscribe este Acuerdo de Confidencialidad, el cual consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

1.1 Guardar absoluta confidencialidad y reserva, incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios respecto a: procedimientos, métodos, características, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica o financiera de la Entidad y demás que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes o terceros.

1.2 No ejercer actos de Competencia desleal frente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, por lo que el contratista de prestación de servicios se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato de prestación de servicio, para sí o para beneficio de terceros: la lista de clientes, base de datos de cualquier índole, su software o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información técnica, financiera o económica del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL.

Parágrafo: Es obligación del contratista de prestación de servicios, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, lista de clientes, bases de datos, equipos, información financiera o económica y todo lo demás que tenga del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL y que haya recibido para poder ejecutar el objeto de su contrato.

1.3 Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el contratista de prestación de servicios de la Entidad, esto es, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, su software, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información financiera o económica del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL.

1.4 Prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, esto es, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, su software, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información financiera o económica.

1.5 Conocer, adoptar y aplicar el Documento de Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y las políticas de tratamiento de datos personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, que está publicado en la página WEB de la entidad: https://www.serviciocivil.gov.co/portal/transparencia

1.6 Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes; así como desarrollos, ajustes o mejoras a sistemas de información y subsistemas, pertenecerán al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, de conformidad con lo establecido

en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011. El contratista de prestación de servicios garantiza que los servicios prestados al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, derivados del objeto del contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

1.7 Este acuerdo de confidencialidad se mantendrá en el tiempo, así el CONTRATISTA se haya retirado del servicio, pues su incumplimiento causará perjuicios al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL y le dará derecho a iniciar las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente Acuerdo, las consecuencias que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora; igualmente, si el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA. ASPECTOS FINALES: Este acuerdo de confidencialidad se mantendrá en el tiempo de su vinculación y tiene vigencia de un (1) año a partir de la desvinculación de su entidad, pues su incumplimiento causará perjuicios al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL y le dará derecho a iniciar las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 14/OCT/2026 _____.

FIRMA:
Alejandro Giraldo Villegas
REPRE. LEGAL INGFRACOL SAS

Firma Contratista
ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
Representante Legal
C.C 1.119.946.221 de Samaná - Caldas
Correo: gerencia@ingfracol.com

ETAPA	NOMBRE Y CARGO
Elaboró / Actualizó	Ana Consuelo rodríguez Ríos / Contratista
Revisó	Gerardo Gutierrez Sarmiento / Profesional Especializado

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO:

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
6.0	05/06/2022	Se actualizó el formato
7.0	20/02/2026	Se crea el documento, en atención a los lineamientos emitidos por la OAP, se realizó la eliminación del logo de ICONTEC, la actualización de la denominación SPGITH a OAP, la incorporación del apartado para el control de cambios del formato y la actualización de la sigla ATC por RCI.

Historial

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

14/10/2026 04:20:13 PM

Flujo de firmas concluido

14/10/2026 04:20:13 PM

El usuario 'GERARDO GUTIERREZ SARMIENTO (79565589 : ggutierrez@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente. Firmas insertadas: 2

14/10/2026 04:20:13 PM

El usuario 'ALEJANDRO GIRALDO (dc011897909245e1a98bf7078e3c78eb : gerencia@ingfracol.com)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

10/10/2026 09:19:28 AM

El usuario 'ANA CONSUELO RODRIGUEZ RIOS (51684219 : crodriguez@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente. Firmas insertadas: 1

08/10/2026 04:14:24 PM

Flujo de firmas creado por 'GERARDO GUTIERREZ SARMIENTO (79565589 : ggutierrez@serviciocivil.gov.co)'

08/10/2026 04:10:43 PM
